

AVISO mediante el cual se solicita a todos los interesados en ser Operadores de la Cámara de Compensación para los Contratos asignados a través de Subastas de Largo Plazo el envío de sus datos generales al Centro Nacional de Control de Energía

EDUARDO MERAZ ATECA, Director General del Centro Nacional de Control de Energía, con fundamento en los artículos 25, párrafo quinto, 27, párrafo sexto, 28, párrafos cuarto y quinto y 90, párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, párrafos primero y tercero, 3º, párrafo primero, fracción I, y 45 de la Ley de Orgánica de la Administración Pública Federal; 1º, primer párrafo, 2º, 14, párrafo primero, fracción I, 17 y 22, fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 107, 108, fracción VIII de la Ley de la Industria Eléctrica, la Base 14.1.6, inciso (c), subinciso (iii) y 14.1.7, inciso (b) de las Bases del Mercado Eléctrico; numerales 3.2.1, 3.2.2, 3.2.3, 3.2.7 y 3.2.12 del Manual de Subastas de Largo Plazo; y los numerales 1.2.2 y 2.1.1 de la Guía Operativa de la Cámara de Compensación para Contratos asignados a través de Subastas de Largo Plazo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de junio de 2017; PRIMERO, párrafo primero, SEGUNDO, párrafo primero, VIGÉSIMO PRIMERO, fracción I y VIGÉSIMO CUARTO, del Decreto por el que se crea el Centro Nacional de Control de Energía; 1º y 3º, apartado A, fracción II, 9, fracción III, 13, fracción XXII y 29, fracción VII del Estatuto Orgánico del Centro Nacional de Control de Energía, y

CONSIDERANDO

- I. Que de acuerdo con lo previsto en Base 14.1.6 inciso (c), subinciso (iii) de las Bases del Mercado Eléctrico, el Centro Nacional de Control de Energía (CENACE) puede establecer, por su cuenta o a través de una asociación o contrato, una cámara de compensación que actúe como contraparte en los Contratos resultantes de las Subastas de Largo Plazo, las Entidades Responsables de Carga y los Generadores celebrarán el Contrato correspondiente con dicha Cámara de Compensación, y
- II. Que el 23 de junio de 2017 la Secretaría de Energía publicó en el Diario Oficial de la Federación el *ACUERDO por el que se emite la Guía Operativa de la Cámara de Compensación para Contratos asignados a través de Subastas de Largo Plazo*, el cual tiene por objeto establecer los procedimientos necesarios para que los Contratos que sean asignados a través de Subastas de Largo Plazo, sean administrados de manera centralizada por la Cámara de Compensación a fin de facilitar el cumplimiento de las obligaciones y el ejercicio de los derechos que adquieran tanto los Compradores como los Vendedores en esos Contratos.

Por lo anterior, hago la atenta invitación a todos los interesados en ser Operadores de la Cámara de Compensación para los Contratos asignados a través de Subastas de Largo Plazo, en términos de la legislación aplicable, a enviar al correo electrónico: jorge.echaniz@cenace.gob.mx, los datos que se enlistan a continuación:

1. Nombre de la empresa (persona moral).
2. Nombre de la persona designada por la empresa para fines de contacto.
3. Medios de contacto con la persona designada por la empresa (correo electrónico, teléfonos, etc.).
4. Domicilio completo de la empresa.
5. El sitio web de la empresa.
6. Breve descripción de los servicios que presta la empresa.

Lo anterior, con el objetivo de garantizar que todos los interesados que envíen sus datos antes del 31 de julio del presente, sean incluidos en la investigación de mercado que realizará el CENACE para la óptima selección del Operador de la Cámara de Compensación descrita en el primer considerando del presente Aviso.

Ciudad de México, a 05 de julio de 2017



Ing. Eduardo Meraz Ateca
Director General